



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. TRES presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve lo siguiente: **I) FUNDAMENTO DE HECHO:** El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho de Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada ley. La solicitante señora [REDACTED] hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- **II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A)** Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetros solicitados y la información solicitada consistente en la información de créditos es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega. **POR TANTO** y en vista de lo antes expresado y de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 1, 2, 3, 4, 24, 30, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE:** 1.- Entréguesele la

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador
Teléfono 2591-1044



Oficina de información y respuesta:

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

información requerida por la Señora [REDACTED] en su solicitud referente a la información solicitada consistente en información de créditos que ofrece el FOSOFAMILIA por ser información pública 3.-**NOTIFIQUESE** la presente resolución tal como lo ha expresado la solicitante en su solicitud es decir vía correo electrónico.-

Licda. Haydee Elizabeth Romero De León
Oficial de Información
FOSOFAMILIA

